

ACTA N° 003- SE-CMGADMO- 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA № 003 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
AÑO 2023.

En la ciudad de Olmedo, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, con la concurrencia de la Ing. Lourdes María Guerrero Giler, Alcaldesa del Cantón Olmedo Administración 2023-2027, los señores concejales que integran el concejo municipal y actuando como secretaria del concejo municipal la Ab. Vanessa Moreira Castro, se inicia la sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene la SEÑORA ALCALDESA DE OLMEDO, quien expresa: "Señores concejales, señora secretaria, señor procurador síndico, señora Cira Mieles, Directora Financiera. Vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria Nº003 de Concejo del Gobierno autónomo descentralizado del Cantón Olmedo para el periodo de 2023-2027, señora secretaria, sírvase de constatar el quorum reglamentario".-

SEÑORA SECRETARIA: "si señora alcaldesa, con su venia procedo a constatar el quorum correspondiente a la sesión Extraordinaria número tres celebrada por este concejo:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, presente;
- Calero Mendoza Samanda Rachel, presente;
- Juiña Mieles Miryan Roberta, presente;
- Mieles Loor Javier Paolo, presente;
 - Mieles Macías Jipson Miguel, presente;

Señora alcaldesa, le informo que se encuentran presente en la sesión cinco (5) concejales, en consecuencia existe el quorum de ley".

SEÑORA ALCALDESA: "Se instala por consiguiente la sesión. Señora secretaria sírvase leer la resolución que sustenta esta sesión.

SEÑORA SECRETARIA: "con su venia señora alcaldesa proceso a dar lectura de la resolución que sustenta esta sesión Extraordinaria de concejo: Olmedo 18 de mayo del 2023. Ingeniera, Lourdes María Guerrero Giler, alcaldesa del Cantón Olmedo de la provincia de Manabí, en uso de las facultades que me confiere la Constitución y el Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización en el artículo 60, literal C en concordancia con el artículo 319 del mismo cuerpo legal, resuelvo convocar a los concejales. Argandoña Chávez Yury Marcelo, Calero Mendoza Samanda Rachel, Juiña Mieles Miryan Roberta, Mieles Loor Javier Paolo, Mieles Macías Jipson Miguel a la sesión extraordinaria número 003 del Concejo Municipal del GAD Olmedo, Administración 2023-2027 del año 2023, que se desarrollará el día miércoles 12 de julio de 2023 a las 09:00 en el salón de sesiones del GAD municipal para tratar:

 PUNTO ÚNICO: Análisis y aprobación, en SEGUNDO DEBATE, del proyecto definitivo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo.

Ing. Lourdes María Guerrero Giler, alcaldesa".

ALCALDESA: "Compañeros concejales está en consideración el orden del día".

CONCEJAL JIPSON MIELES. "Señor alcaldesa, compañeros concejales, señorita secretaria, señora directora del departamento financiero, habiendo escuchado el orden del día mocionó que sea aprobado."

CONCEJAL MIRYAN JUIÑA: "Apoyo la moción".









ALCALDESA: "Señora secretaria, sírvase tomar la votación correspondiente SECRETARIA: "Señora alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, a favor;
- · Calero Mendoza Samanda Rachel, a favor;
- Juiña Mieles Miryan Roberta, a favor;
- · Mieles Loor Javier Paolo, a favor;
- · Mieles Macías Jipson Miguel, proponente a favor,
- · Guerrero Giler Lourdes María, a favor.

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción".

ALCALDESA: "Gracias señora secretaria". En consecuencia:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES APRUEBA EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA №003- CMGADMO-SE-023 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023.

ALCALDESA: "señora secretaria, proceda con el siguiente punto dentro del orden del día".

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA:

Análisis y aprobación en SEGUNDO DEBATE del proyecto definitivo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Olmedo".

ALCALDESA: "Cómo se trató ya y se aprobó en primera instancia en lo que es el presupuesto 2023 posteriormente esto, pues pasó a ser analizado y pues el informe de la comisión de presupuesto, pues le pedimos al compañero presidente que lo dé a conocer. JIPSON MIGUEL MIELES MACÍAS: "Señores concejales en razón de las funciones establecidas en calidad del presidente de comisión de legislación y presupuesto mediante resolución N° 003-CMGADMO-2023 y en base a lo establecido en el código municipal del Gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Olmedo me permito manifestar lo siguiente que con memorando Nº 129-DFe-GADMO-2023, de fecha 5 de julio el 2023, la señora Cira Mieles, directora financiera municipal presenta proyecto definitivo del presupuesto para el ejercicio 2023 y mediante Resolución Nº 026-CMGADMO-2023 el Concejo Municipal de Cantón Olmedo por unanimidad resuelve aprobar en el primer debate el proyecto definitivo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del Gobierno autónomo y centralizado el Cantón Olmedo, con lo antes expuesto como miembros de la comisión de legislación y presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo al amparo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización y el Código Municipal nos reunimos el día 10 de julio de 2023 en conjunto con la alcaldesa y la directora financiera para tratar el siguiente punto: El análisis del proyecto de Ordenanza para el presupuesto del ejercicio fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, el cual al haber sido un presupuesto trabajado con anterioridad por parte de la directora financiera en conjunto con la alcaldesa y el Concejo, la comisión resolvió no hacer ninguna observación y ninguna modificación en dicho proyecto y por lo cual se









recomienda autorizar y dar el paso para que se apruebe en segunda instancia el proyecto para el presupuesto del año 2023".

ALCALDESA: "Muy bien Sr. Jipson Miles Presidente de la Comisión de Legislación, agradecemos el trabajo realizado y a la vez también por la confianza brindada, el hecho de querer trabajar todos por un mismo objetivo que es trabajar por nuestro cantón y a pesar de todas las circunstancias que se encuentren nosotros tenemos la ideología de optimizar recursos y a la vez también actuar con mucha austeridad. ante cada una de las áreas y ante cada recurso invertido con el propósito de que llegue el beneficio a los habitantes de cantón Olmedo, estamos en una situación verdaderamente crítica, ante la llegada del fenómeno El niño, lo cual pues nos supone intervenciones grandes y por eso le pedimos a Dios que nos permita que el cantón no sea tan afectado y que con los recursos que tenemos y con el trabajo nuestro ir articulando con las diferentes instituciones podamos ir logrando subsanar cada una de las circunstancias presentadas, gracias compañeros y también quisiéramos escuchar a la compañera financiera.

DIRECTORA FINANCIERA: "Señora Cira para que haga la explicación. Buenos días señora alcaldesa, señores concejales el proyecto de ordenanza para el ejercicio financiero 2023, el gobierno autónomo descentralizado con el propósito de elaborar el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con apoyo de la sección municipal y con el fin de cumplir los objetivos otorgados por la Constitución de la República del Ecuador y el código orgánico territorial autónomo y descentralización se ha marcado en las bases legales y reglamentarias vigentes que permitan trazar niveles óptimos de gestión. El presupuesto en material de ejecución consta en la base legal que ampara los ingresos y objetivos generales que se pretenden alcanzar, las políticas de la entidad como acciones de apoyo y su organización estructural se describe en la exposición multiplicada de ingresos y clasificación de los mismos y sobre los egresos que se cumplirán en los programas y defensas funciones de financiamiento en materia de gastos. Los recursos de personal necesario y la descripción de las atribuciones de sueldo y salarios que tienen derecho a los trabajadores. En la base legal describimos La Constitución de la República, en los códigos está regulada actualmente toda nuestra institución jurídica que son el código orgánico de organización territorial Autonomía y descentralización, código orgánico general de procesos, código orgánico de planificación y finanzas públicas, código orgánico tributario, código de trabajo, código civil, código de la niñez y adolescencia, código orgánico de función judicial, código orgánico integral penal, Leyes Orgánicas del Sistema Nacional de contratación pública, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de registro de datos públicos, ley de transparencia acceso a información pública, la Ley Orgánica del Consejo de participación ciudadana y control social, la Ley Orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional, la Ley Orgánica de servicio público, Leyes del Sistema Nacional de registro de datos públicos, la Ley Orgánica de transporte tránsito y seguridad vial, la ley notarial, la ley de Seguridad Social la Ley Orgánica discapacidades, la ley de modernización los reglamentos, la Ley Orgánica de control de la contraloría general del Estado, el reglamento de la Ley Orgánica de transparencia y acceso a la información el reglamento, la Ley Orgánica de Sistema Nacional de contratación pública Reglamento, la Ley Orgánica de servicio público reglamento General de bienes del sector













público. El Reglamento de uso y telefonía celular, Reglamento responsabilidad de uso de vehículos oficiales, los reglamentos de cauciones, los reglamentos orgánicos de gestión organizacional por procesos del Gobierno autónomo y descentralizado el cantón Olmedo Manabí, el código municipal de la ordenanza que crea el Consejo de protección de Derecho, ordenanza que crea el Consejo Cantonal y planificación, ordenanza que crea el Consejo cantonal de seguridad, ordenanza que crea el Consejo cantonal de salud, ordenanza que aprueba el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, ordenanza tributarias, ordenanza municipales vigentes del cantón de acuerdo a las resoluciones referentes a la administración pública, también se describe la base legal de los ingresos y la misión y visión y objetivos, la misión institucional es ofrecer servicios municipales de calidad e intervenir con transparencia como institución planificadora reguladora y facilitadora de desarrollo humano con la participación ciudadana haciendo a Olmedo un cantón competitivo en el que se pueda vivir con dignidad; y , la visión es que el gobierno descentralizado municipal del cantón olmedo será una institución moderna competitiva de alta productividad de reconocido prestigios y referente a esto es válido que la gestión municipal transparente se constituya a mejorar permanentemente la calidad de vida de la comunidad. Entre las funciones tenemos promover el desarrollo sustentable y la circuncisión más territorial cantonal para garantizar y realizar el buen vivir a través de la implementación de políticas públicas patronales en el marco de su competencia constitucional. Las políticas de financiamiento, tenemos la Constitución de la República en el artículo 84 dispone que las políticas públicas de prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a ser efectivos el buen vivir de todos los derechos y que el Estado garantizará la distribución equitativa solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y prestación de bienes y servicios públicos además del artículo 258 establece que a través de la política fiscal se debe procurar el financiamiento de servicio y bienes públicos, la redistribución de ingresos por medio de transferencia tributo subsidios adecuados, así como la generación de incentivos para la inversión de los diferentes sectores de la economía y para producir bienes y servicio sociales y ambientales. Ahí detallamos una disposición justificada de los ingresos que para determinación de los ingresos para el año 2023, se aplicó el método promedio de incremento de recaudación de los últimos 3 años. El concepto de las partidas de ingresos se basa en el acuerdo del nuevo clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público actualizado al 5 de mayo de 2023 publicado por el Ministerio de Finanzas. En base al artículo 198 del COOTAD las transferencias que efectuará el Gobierno central de los gobiernos autónomos descentralizados podrá financiar hasta el 30% de los gastos permanentes y el 70% de los gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusiva en base a la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado, las ordenanzas municipales proporcionan los recursos a las arcas fiscales y en esto detallamos todos los ingresos corrientes que tenemos, los impuestos sobre la renta y las ganancias que son 140794,45 sobre la propiedad que incluye los impuestos a los predios urbanos rurales de inscripción del registro. Son \$108639,45 las patentes \$30155 en tasas y contribuciones \$124.470,32. Venta de bienes y servicios \$75482,49 renta e inversiones y multas \$46500 transferencias y donaciones corrientes











ADMINISTRACION 2023 - 2027





\$765297,14. Otros ingresos \$5.700 ingresos de capital que incluyen las transferencias del Gobierno central y los convenios MIES \$1.678.472,43 y las cuentas por financiamiento que son \$267.711,67 que son de las cartera que dará un total de \$3104.432,50. En el capítulo 2 vemos los gastos que se clasifican en General, administración financiero, justicia policía y vigilancia, educación cultura deporte, otros servicios sociales y género ambiental agua potable otros servicios comunales y servicios clasificados, también detallamos la estructura administrativa de acuerdo a la resolución administrativa que expide el reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos y está el organigrama que lo puede visualizar la estructura administrativa del GAD municipal, entre las que tenemos el programa 1 administración General, programa 2 administración financiera, programa 3 Justicia policía y vigilancia, programa 4 educación y Cultura, 5 otros servicios sociales programa higiene ambiental y el último programa otro servicios generales además del servicio de la deuda, aquí desglosamos el distributivo de sueldo y de acuerdo al organigrama y también el distributivo de sueldos de los proyectos, describimos cada rubro por área y decimos que el costo por programa, por ejemplo, el programa de Administración General es de \$733.070,82 que son los gastos corrientes del personal \$650.865,82, bienes y servicio \$36.730.00, y otros gastos \$39.175.00, trancares y donaciones \$6.300.00 que da un total de \$733070,82 por el programa de Administración General que conlleva toda la función ejecutiva de secretaria asesoría jurídica, proveeduría y Bodega, el siguiente programa es administración financiera que es un costo total de \$1611144,13 que se desglosa en gasto personal \$154752,13, bienes y servicios \$2520.00, Gastos financieros 2.87200 y gastos de capital \$1.000.00 dólares, el programa 3 justicia, policía y vigilancia tiene un costo de \$210618,33 que se desglosa en gastos en personal \$204.806,33 y bienes y servicios \$5.802.00, el programa de Desarrollo Social, y comunicación tiene un costo de \$109.518,75 que se desglosa en gastos en personal de \$80.169,75, bienes y servicios de consumo corriente \$20.570.00, bienes y servicios de inversión \$4.379.00 y activos de larga duración \$4.400.00, el programa de otros servicios sociales tiene un costo de programación de \$253.621,67, que está desglosado en gasto personal \$41.792.9,3 bienes y servicios \$2.100.00, gasto de inversión \$207.728,74 y de capital \$2.000.00 dólares, el programa de Higiene ambiental tiene un costo de \$107.991,46 que es la transferencia de EMMAI; continuamos con el programa otros servicios comunales que un el costo es de \$1'154.819,15 que corresponde a gastos en personal \$549.439,16, bienes y servicios \$23.087.00 bienes y servicios de inversión \$163.840,37, obras públicas \$323.452,62 otros gastos \$200.00 dólares transferencia y donaciones \$80.500.00 y egreso de capital \$14.300.00, el último programa es servicio inclasificable que tiene un costo de \$373.348,19 que está desglosado por gastos financieros que son los intereses de la deuda \$74.111,67 otros gastos.\$1400.00 Transferencia y corrientes \$24.100.00 que son los aportes del 5 por 1000 al gobierno central aplicación del financiamiento \$76.454,50 que es el capital de los préstamos y la deuda flotante de \$197.582,02 que son las cuentas por pagar pendientes de año anterior, cuentas de inducción y bien esto da un gran total. 3'104.432,50 dólares americanos, ahí ponemos unas disposiciones generales para que sean verificadas, de los ingresos la primera disposición sería de los recursos financieros que reciba el gobierno autónomo





descentralizado el cantón en medio de arresta de conformidad las disposiciones del título sexto COOTAD en la forma y periodicidad que determinan estas normativas en la segunda que para efectos de contabilidad presupuestaria las cuentas y su cuenta de ingresos se establecerán con ejecución de cada UNO de los rubros y partidas de la ordenanza del presupuesto municipal, la tercera en el producto de la renta municipal es que se obtuvieron y no prevista en la partida específica ingresarán a la partida de ingreso no previsto que viendo establecer auxiliares a fin de conducir al detalle del ingreso de la citada partida. Cuarto los títulos de crédito que se emitieron para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales serán debidamente firmados por el director financiero y el tesorero. Quinto ningún empleado municipal deberá recibir dinero por concepto impuesto, multa, etcétera, sin que tenga autorización legal, sólo podrán hacerlo en los recaudares caucionados con recibo valorado y debidamente legalizados por el departamento de renta. Sexto, la tesorera municipal aceptará el pago de los títulos del año vigente siempre que no exista valores pendientes de los años anteriores, en cuyo caso estará autorizada a recibir abonos de los valores generales adeudados. Séptimo la tesorería no podrá conceder certificado de no adeudar a la municipalidad sin que haya previamente comprobado que todas y cada una de las obligaciones pendientes hayan sido otros satisfechas por el solicitante, sean impuesto, tasa contribuciones especiales o cualquier otro título dentro de los términos legales. Octava, la exoneración y baja de los títulos solo se considerará de acuerdo a las expresas disposiciones de la ley. Novena, será responsabilidad del tesorero, el correcto manejo de los fondos de ingresos y los pagos por transferencia. Décimo, cualquier recargo que se cobre en el pago de impuestos tasa adecentaran la respectiva partida de ingreso y cualquier descuento se disminuirá debiendo contabilizar el valor del rubro recibido. Décimo primero, el Tesorero municipal de conformidad lo dispuesto a las normas técnicas de control del gasto público está en la obligación de depositar en la cuenta corriente al municipio la totalidad de la recaudación con la periodicidad que determina la ley. Décimo segundo, cualquier recargo que se cobre por el pago de impuestos tasas adecentarán la repetía partida ingresa y cualquier descuento se fundará debiendo contabilizar el valor. Décimo Tercero, los ingresos que se generen por concepto de derecho a registro de la propiedad ingresarán a las cuentas municipales a través de la tesorería. Décimo Cuarto es obligación del tesorero enviar al subdirector de renta el reporte o parte diario de ingreso de caja a más tardar hasta 10 horas de cada día del detalle de la recaudación efectuada parte diario que será descompuesto con iniciación del saldo disponible y la base al cual se autoriza los pagos Décimo Quinto, la recaudación de fondos ajenos correspondientes a terceros el municipio restará el 10% por derecho de recaudación en los egresos. Décima sexta, para los efectos de contabilidad del presupuesto de las cuentas y subcuentas de ingresos se establecerán con ejecución de cada 1 de los programas y partidas del presupuesto municipal, Décima séptima, cada partida de ingreso constituye un límite y que no podrá ser excedido, salvo en los casos de incremento de asignación de los artículos de la Ley Orgánica de Administración Financiera y control. El balance presupuestario demostrará las reformas presupuestarias que se hubiera incorporado en el presupuesto. Decima Octava el Síndico municipal remitirá al departamento de renta y a tesorería copia certificados las









respectivas ordenanzas contratos de arrendamiento obras etcétera tan pronto como hace elabores y tratándose de contrato obras este será un documento para adjuntar unos respectivos comprobantes de pago. Décimo Novena, no se consideran total e inmediatamente disponibles las partidas, sino en relación con la efectividad de los ingresos. Y de los cupos mensuales conforme a la ley. Vigésima, todas las transferencias para pagos que autorizará el alcalde con la clave personal e intransferible otorgada por el Banco Central luego de ser registradas por el tesorero municipal mediante el sistema de pago interbancario SPI Y SPL a favor del interesado o su representante legal quien deberá archivar los reportes de registro y autorización, verificar su estado e imprimir la acreditación para que consten en el respectivo comprobante salvo en los pagos menores cuyo valor será de \$500.00 dólares fondos que serían manejados por una persona ajena al área financiera. Vigésima Primera, él o los funcionarios que autoricen u ordenen pagos. Vigésima Segunda la analista de presupuesto informará al director o directora financiera y este al alcalde sobre el estado de las partidas de regreso, a fin de que los compromisos de gastos se efectúen en base a las disponibilidades en las diferentes partidas y programas. Vigésima tercera la recaudación de los fondos de terceros serán entregados mensualmente por el tesorero a sus respectivos beneficios, Vigésima Cuarta, el tesorero municipal no conferirá certificación de solvencia, así como no cancelará ninguna obligación a servidores contra triste y proveedores mientras el interesado o contribuyente no haya satisfecho todos los tributos por concepto de impuestos, tasa, contribución especial, mejora permiso patente o cualquier otro valor que adeude en tesorería para el efecto se utilizará formulario valorado por el GAD de Olmedo . La disposición transitoria para efecto de proceso de ejecución cierre clausura del presupuesto municipal de Cantón Olmedo se observarán las directrices emitidas por el Ministerio de finanzas, en una disposición final, la presente ordenanza presupuestaria del ejercicio 2023 entra en vigencia a partir de la aprobación definitiva y sanción sin prejuicio a la promulgación registro Oficial; vemos en los anexos donde se ve el cálculo el 10% de los grupos de atención prioritaria donde la estimación provisional será de 256.419.80 hasta aquí informe.

ALCALDESA. "Muy bien compañero pudimos escuchar lo que fue el informe que presentó el presidente de la comisión, el ingeniero Jipson Mieles quien ha venido trabajando con la comisión, una vez que fue aprobada en primera instancia y posteriormente pudimos escuchar también el informe presentado por la directora financiera donde pudo ir explicando cómo ha sido distribuido el presupuesto, cuáles son las áreas que lo integran y a la vez también cuáles son los montos asignados para cada área, en base a eso compañeros está en consideración la aprobación en segunda instancia del presupuesto 2023".

CONCEJAL MARCELO ARGANDOÑA CHAVEZ. "En vista de haber escuchado el informe presentado por la Comisión de Legislación y Presupuesto, presidida por el Ing. Jipson Mieles y por la directora Financiera, mediante el cual ha sido bien explicado la situación económica financiera del GAD, mociono para que sea probado en segundo debate el proyecto definitivo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del Gobierno autónomo centralizado municipal del Cantón Olmedo.









CONCEJAL PAOLO MIELES. "Apoyo la moción del compañero"

ALCALDESA: "Señora secretaria, existe una moción y la misma ha sido respaldada proceda con la toma de la votación".

SECRETARIA: "Con su venia señora alcaldesa:

- Argandoña Chávez Yuri Marcelo, proponente a favor,
- · Calero Mendoza Samanda Rachel, a favor,
- Juiña Mieles Miryan Roberta, a favor;
- Mieles Loor Javier Paolo, a favor;
- Mieles Macías Jipson Miguel, a favor;
 - Guerrero Giler Lourdes María, por favor,

SECRETARIA: "La moción ha sido aprobada con el cien por ciento de los votos a favor, en consecuencia:

RESOLUCIÓN Nº 032-CMGADMO-2023: EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON OLMEDO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO.

ALCALDESA: "Agradecerles a todos por este paso que hemos dado si bien es cierto el presupuesto es la base principal para la administración y nosotros vamos a coordinar todas las acciones necesarias para hacer que ese presupuesto tan pequeño que tenemos podamos utilizarlo con la mayor austeridad y que estos recursos sean siempre dirigido y en beneficio de la población olmedense nos queda un arduo trabajo por realizar tenemos que vencer retos, desafíos, obstáculos que se nos presentan en el camino, pero yo sé que Dios va a ser nuestro principal guía para este proceso una vez más agradecer a los compañeros por la confianza y sigamos trabajando de esta manera integradamente para demostrar que cuando hay amor cuando hay transparencia y cuando se tiene ese compromiso de servicio para el pueblo podemos lograr lo que nos propongamos, muchas gracias compañeros, gracias señores directores y en virtud de que no existen más puntos que tratar damos por clausurada la sesión. Siendo las 10:32 de la tarde del día 06 de julio de 2023, en la sala de sesiones del GAD Olmedo.

Ing. Lourdes Maria Guerrero Giler
ALCALDES A DE LOUR TON OLMEDO

Calle Ulpiano Páez y San Andrés 05233 4244 05233 4243 ON WEDGE OF WEDGE

municipiolmedo@hotmail.com www.olmedo.gob.ec

ATGENERAL

ADMINISTRACION 2023 - 2027



RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 003 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO ADMINISTRACIÓN 2023 − 2027 AÑO 2023

RESOLUCIÓN Nº 032-CMGADMO-2023: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO.

Ab. Vanessa Moreira Castro SECRETARIA GENERALMEDO

